y no ajustados de los vecinos desta Villa
para entrar el sup.te en ellos, los ha de ajus-
tar por si le tubiere quenta, y de otro mo-
do no ha de entrar en ellos; Y entendido
por la Villa acordó; que el S.r D. Juan Pa-
blo Salazar Comisario nombrado para la
provision de Carne de macho, informe
lo que tenga executado sobre ello, para
en vista de todo resolver = Y dho S.r D.
Pablo dixo; que en virtud dela Comision
que antecedentem.te se le tenia conferida por
esta Villa, y dela que ultimam.te se le con-
tinuo, por Decreto del dia veinte, y siete
de Julio proximo pasado, aviendo espe-
rado dho dia, y el sig.te y suspendidos por ello
las diligen.s sobre la boca y compra de ma-
chos por si se havia alguna vaja, respecto
delos precios a que quedo asegurada en
el citado decreto la venta de Carne de
macho, hasta S. Juan de Junio del proximo
venidero año, saviendo que no se avia
ofrecido vaja alguna, y conociendo ser
el tpo. muy adelantado, y que seria im-
portante el no perder tpo. en hacer
precisas compras, para le tirar la extra-
zion q. en este mes, y el de Sept.re se ha-
delos ganados deste termino, y delos pa-
blos circunvecinos q. marchantes a-
tenedores deste Reyno, y el de Valencia
despues de cuias compras los ganados
que quedan son de seis deuchos, y se com-
pran a mas subidos precios y hallan
con dificultad, y con templando tambien
que los ganados registrados en esta
y su termino componen corto numero